CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8581871 del 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.8581871 de 2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/11/2025
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL AMBIENTE DE SIMULACION EN SALUD DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA
CONTRATISTA	GLOBAL SERVIC SJ SAS
CC o NIT	901042032
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de Comercio y Servicios, ubicado en la sede del SENA Regional Tolima, ubicada en la Transversal 1 No. 42-244 Ibagué Tolima
FECHA DE INICIO	20 de noviembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El término de ejecución del negocio jurídico será de TREINTA (30) días o hasta el 20 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 71.074.067**
PRÓRROGA NRO. 001	ocho (08) Días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**$ 71.074.067**
FORMA DE PAGO	El SENA pagará el valor del Contrato en UN SOLO PAGO dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura al supervisor del contrato del SENA y cargue en la plataforma SECOP II, de acuerdo al servicio prestado; el supervisor expide certificación y verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en el contrato, así mismo la factura deberá cumplir con los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

	El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616- 1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3- 2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	**001**
PERIODO DEL INFORME	Desde el 22/12/2025 al 26/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Seguros del Estado SA

NRO. DE PÓLIZA	25-44-101207401		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	19 de noviembre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	20 de noviembre de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	18/11/2025	30/04/2026	$ 7.107.406,70
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	18/11/2025	30/04/2026	$ 14.214813,40

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Las obligaciones de la orden de compra son las contempladas en la Cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020	En proceso de ejecución	En proceso de ejecución

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
26/12/2025		**0**	**0**	**$ 71.074.067,00**	**0%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En observancia de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden realizar prorrogas contractuales siempre que estas sean indispensables para garantizar la correcta ejecución del objeto pactado, se encuentren debidamente justificadas desde el punto de vista técnico y misional. Igualmente, tales modificaciones deberán guardar conexidad directa con el objeto inicial y ajustarse a los límites y condiciones establecidos en la normatividad aplicable y en los instrumentos contractuales.

En atención a la solicitud presentada mediante correo electrónico el 26 de diciembre de 2025, la cual se requiere prorroga de plazo hasta el 30 de diciembre de 2025, correspondiente al Contrato NO. CO1.PCCNTR.8581871, derivado del proceso MC–CCS-9310-564-2025, cuyo objeto es “Contratar la compra e instalación de mobiliario para el ambiente de simulación en salud del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima”, me permito manifestar que acepta la prórroga solicitada.

La decisión se adopta considerando que el día 28 de diciembre finaliza la ejecución del contrato y conforme a las circunstancias expuestas, relacionadas con los retrasos presentados por parte de los proveedores debido a la alta demanda propia de la temporada de cierre de año, las cuales son ajenas a la voluntad del contratista y afectando los tiempos de suministro.

En consecuencia, se aprueba la prórroga del plazo contractual en los términos solicitados, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, conforme a los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad contractual.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR en dos (02) días el plazo de terminación del contrato, quedando como fecha de terminación **el treinta (30) de diciembre de 2025**.

7. OBSERVACIONES

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, certifico que a la fecha se han recibido 11 persianas enrollables, 2 mesas de noche y 4 carros de paro.

Para constancia se firma en Ibagué, el Veintiséis (26) de diciembre de 2025.



CAMILA ANDREA GONZALEZ CASTILLO
Supervisor(a) del contrato **CO1.PCCNTR.8581871 de 2025**

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
SENA REGIONAL TOLIMA

Revisó componente jurídico: María Alejandra Diaz- Abogada Contratista- Centro de Comercio y Servicios